

SN/2016/01785

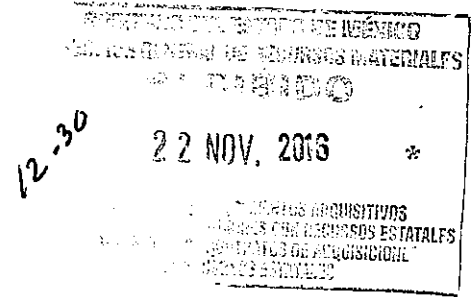


Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

21164

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de noviembre de 2016.

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E



Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 077/2016, relativo a la Adquisición de Materiales de Construcción, bajo la modalidad de contrato abierto, llevado a cabo entre el 01 y 17 de noviembre de 2016, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.

Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-VI



- C.c.p.
- C. Secretario de la Contraloría del Estado de México.
 - C. Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
 - Arq. Juan Francisco García González, Subdirector de Logística de Materiales y Control de Almacenes de la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad del Gobierno del Estado de México; como Unidad Usuaria.
 - C. Roberto Tagle Mungía, Subdirector de Logística de Materiales y Control de Almacenes de la Coordinación del Programa de Apoyo a la comunidad del Gobierno del Estado de México. Aquiles Serdán No. 203, Col. Centro Toluca, Estado de México, C.P. 50000. Para su conocimiento.
 - Archivo.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document also highlights the need for regular reconciliation of bank statements and the company's records to identify any discrepancies early on.

In addition, the document provides a detailed breakdown of the accounting cycle, from identifying transactions to preparing financial statements. It explains how each step contributes to the overall accuracy and reliability of the financial data. The document also includes a section on the importance of internal controls, which are designed to prevent errors and fraud. It discusses various control measures, such as segregation of duties and regular audits, and how they can be implemented effectively in a business setting.

The second part of the document focuses on the practical application of accounting principles. It provides a series of examples and exercises that illustrate how to record transactions in the general ledger and how to calculate the ending balances for each account. These examples cover a wide range of business activities, from simple sales and purchases to more complex transactions involving discounts and returns. The document also includes a section on the preparation of the trial balance, which is a key step in the accounting process used to verify the accuracy of the ledger accounts.

Furthermore, the document discusses the importance of maintaining proper documentation for all transactions. It explains that supporting documents, such as invoices and receipts, are essential for verifying the accuracy of the accounting records. It also provides guidance on how to organize and store these documents to ensure they are easily accessible when needed. The document concludes with a summary of the key points discussed and a final reminder of the importance of accuracy and integrity in accounting.

In conclusion, this document provides a comprehensive overview of the accounting process, from the initial recording of transactions to the final preparation of financial statements. It emphasizes the importance of accuracy, integrity, and proper documentation throughout every step. By following the guidelines and principles outlined in this document, businesses can ensure that their financial records are reliable and accurate, which is essential for making informed decisions and maintaining the long-term success of the organization.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO
LPNP-077-2016
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Contrato abierto

Naucalpan de Juárez, noviembre 18, 2016

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-077-2016, para la Adquisición de Materiales de Construcción celebrada entre el 01 de noviembre con la revisión de las bases, y el 17 de noviembre de 2016 fecha de suscripción del contrato.

El objetivo de este documento es dejar constancia del desempeño, como Testigo Social, para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-077-2016	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación de los testigos sociales en las contrataciones relevantes que realizan las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta de Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento "Del Testigo Social" publicado en la Gaceta el 10 de junio de 2011.

En el proceso en comento se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y las disposiciones normativas aplicables a la Secretaría de Finanzas.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación estatal por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la elaboración de las bases, la publicación de la convocatoria, la revisión y análisis de las propuestas, la emisión del dictamen de adjudicación, el fallo y la formalización del contrato, son materia de la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades sustanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de revisión de bases; presentación, apertura y evaluación de las

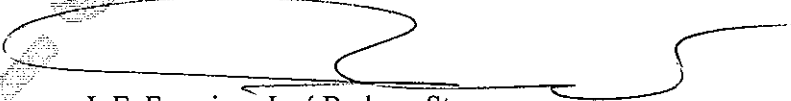
Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

propuestas técnicas y económicas observando que el oferente atendiera los requerimientos señalados en las bases, asistí a la sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios en la que se dictaminó la adjudicación, verifiqué el contenido del fallo y presencié la suscripción del contrato correspondiente. En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos del oferente, en un espacio que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 077-2016, la cual se realizó con apego al marco normativo aplicable.

Este documento es independiente al procedimiento institucional, y no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, como Unidad Contratante; a la Secretaría de la Contraloría y al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México; y a la Subdirección de Logística de Materiales y Control de Almacenes de la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad de la Subdirección de Administración de la Secretaría de Finanzas, como Área Usuaria.



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VI

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MEMORIA del proceso adquisitivo LPNP-077-2016 elaborada conforme al contenido dispuesto en el artículo 1.57 del Título Décimo <<Obligaciones del Testigo Social>>, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, noviembre 18 de 2016.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar y ejecutar políticas públicas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaría el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informar, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigilar que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Manejar los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquirir los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a instrumentar la adquisición de Materiales de Construcción para el periodo que comprende desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2017, correspondiente programa de Gasto de Acciones para el Desarrollo (PAD).

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, registro como Testigo Social 011-2011-VI, con vigencia del 02 de mayo de 2016 al 01 de mayo de 2017, se anexa copia simple de la constancia emitida por el Comité de Testigos Sociales del Estado de México.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Origen de los Recursos.- Ingresos propios del Sector Central.

Programa.- Materiales de Construcción para obras y acciones de beneficio social, equipamiento y operación de la infraestructura para el desarrollo y apoyo a la comunidad, que se detallan en el anexo UNO de las bases.

Secretaría.- Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la requisición número CA-00299-2016, se emitió el 03 de noviembre de 2016 la convocatoria 050-2016, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la Adquisición de Materiales de Construcción. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable instaurando el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-077-2016.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Revisión y validación de Bases y sus Anexos.	01 de noviembre de 2016
Publicación de la Convocatoria	03 de noviembre de 2016
Venta de bases	03, 04, 07 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	08 de noviembre de 2016
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas	11 de noviembre de 2016
Sesión Extraordinaria 107 del Comité de Adquisiciones: Acuerdo 338-2016	15 de noviembre de 2016
Acto de contraoferta	15 de noviembre de 2016
Fallo del Adjudicación	15 de noviembre de 2016
Suscripción del Contrato CB/135/2016	17 de noviembre de 2016

Convocatoria

La Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables, publicó el 03 de noviembre de 2016, en los periódicos CAPITAL ESTADO DE MEXICO y OVACIONES, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-077-2016, para la adquisición de Materiales de Construcción, como se describe en el Anexo número UNO de las bases

correspondientes.

Adquirió bases la siguiente persona jurídica colectiva:

- ECE, S.A. DE C.V.

VI JUNTA DE ACLARACIONES

El 08 de noviembre de 2016 se celebró la junta de aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de las bases y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, de su Reglamento. Al acto asistió la empresa ECE, S.A. de C.V., representada por el C. Jesús Mauricio Pérez García.

No se recibieron cuestionamientos o solicitudes de aclaración de orden técnico y/o administrativo. Tampoco se expresaron comentarios por parte de los asistentes al acto.

VII EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El día 11 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuestas de la licitación pública LPNP-077-2016, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento.

El funcionario designado por la Dirección General de Recursos Materiales, Lic. César Geovanni Pineda Rodríguez, abrió el sobre con la propuesta técnica para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por la empresa ECE, S.A. DE C.V., representada por el C. Jesús Mauricio Pérez García, que consta de 187 fojas. La propuesta técnica fue admitida por lo que se refiere a su parte cuantitativa toda vez que cumplía con los requisitos fijados en bases.

Respecto a la propuesta económica, la empresa cotizó un importe total de \$305'000,000.00 (Trecientos cinco millones de pesos 00/100 M.N) la cual consta de 11 (once) fojas.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, en su Sesión Extraordinaria 107 celebrada el 15 de noviembre de 2016, observando lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; observó los SIGUIENTES CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

Con base en los criterios de análisis y evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas, de lo que resultó:

Que del análisis comparativo de la propuesta solvente contra el precio de mercado informado por el Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, mediante el oficio número 203422201/1226/2016, de 15 de noviembre de 2016; se observó que la clave de verificación ofertada #2491010116-001: Tubería de Concreto Reforzado para Drenaje grado 3 de 30 pulgadas de diámetro (precio unitario ofertado IVA incluido \$ 4,528.00), estaba fuera del precio de mercado de \$4,377.00 IVA incluido, siendo por lo tanto necesario proceder con el procedimiento de contraoferta.

VIII FALLO DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto y fundado la convocante resolvió,

I.- Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación 259 en la Licitación Pública Nacional Presencial, mismo que sirve de fundamento para la emisión del fallo.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

II.- Que el los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-077-2016, son los que se detallan en el Anexo número UNO de las bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, fueron los siguientes:

- ✓ El Comité de Adquisiciones y Servicios llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- ✓ El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- ✓ El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- ✓ Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- ✓ El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.
- ✓ Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV.- Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnica y económica, de lo que resultó:

El oferente denominado ECE, S.A. DE C.V., cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza 01 (una) partida, por un importe total de \$305'000,000.00.

V.- Derivado del análisis comparativo de la propuesta solvente contra los precios de mercado, proporcionados por el Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores, mediante el oficio número 203422201/1226/2016, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis; resultó la necesidad de solicitar contraoferta a la empresa en la clave de verificación que se indica:

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Req.	C.V.	Descripción	Empresa	Precio unitario ofertado	Precio unitario de mercado
CA-00299-2016	2491010116-001	Tubería de concreto reforzado para drenaje grado 3 de 30 pulgadas de diámetro (pza)	ECE, S.A. DE C.V.	\$4,528.00 (IVA incluido)	\$4,377.00 (IVA incluido)

Acto de contraoferta

Derivado de lo anterior, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 40, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 86 fracción X, de su Reglamento, a las 13:45 horas del día quince de noviembre de 2016, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar contraoferta al oferente de lo que resultó:

Req.	C.V.	Descripción	Empresa	Precio unitario contra ofertado	Precio unitario de mercado
CA-00299-2016	2491010116-001	Tubería de concreto reforzado para drenaje grado 3 de 30 pulgadas de diámetro (pza)	ECE, S.A. DE C.V.	\$4,377.00 (IVA incluido)	\$4,377.00 (IVA incluido)

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante:

RESUELVE:

PRIMERO. Los montos mínimos y máximos de los bienes que serán adquiridos a través de contrato abierto son los siguientes:

Requisición	Clave de verificación	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
CA-00299-2016	2491010116-001	Paquete	\$183'000,000.00	\$305'000,000.00

El Gobierno del Estado de México no se obliga a solicitar el monto máximo indicado de los bienes.

La descripción de los bienes se especifica en el Anexo UNO.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se dictamina que es dable adjudicar los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial 077-2016 a favor de la empresa ECE, S.A. DE C.V. por un importe total de \$305'000,000.00 (Trescientos cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

ECE, S.A. DE C.V.						
Req.	Clave	Descripción	U.M.	Cant.	Precio unitario	Importe Total
CA-00299-2016	2491010116-001	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Paquete	1	\$305'000,000.00	\$305'000,000.00
TOTAL			\$305'000,000.00 (Trescientos cinco millones de pesos 00/100 M.N.)			

TERCERO. La empresa adjudicada deberá cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 12.2 de las bases.

CUARTO. La empresa adjudicada, deber cumplir con el plazo de entrega que será partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el entendido que la entrega total de los bienes puede solicitarse en cualquier momento del período establecido; es decir, que se tendrá que cumplir con las fechas de programación que establezca la Subdirección de Logística de Materiales y Control de Almacenes de la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad y al desfasarse en las entregas se estará incumpliendo en el contrato, por lo que se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el oferente adjudicado, en la forma y términos establecidos en el punto 12.4 de las bases.

SEXTO. El oferente adjudicado, deberá garantizar contra defectos o vicios ocultos los bienes, en la forma y términos establecidos en el punto 12.5 de las bases.

SÉPTIMO. Notifíquese al oferente participante el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Así lo resolvió el MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas el 15 de noviembre de 2016.

IX CONTRATO

Con fecha 17 de noviembre de 2016 suscribió el Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes con número CB//135/2016 el representante legal de la empresa ECE, S.A. DE C.V., C., mismo que está elaborado en los términos de las disposiciones legales aplicables y comprende las condiciones aceptadas, expresa o tácitamente, por el prestador de bienes.

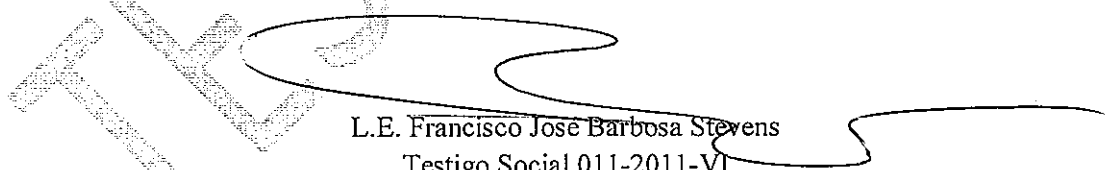
X CONCLUSIÓN.

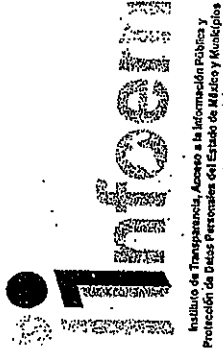
Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-077-2016, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de revisión de bases, emisión de la convocatoria, apertura y evaluación de la propuesta, incluyendo la emisión del dictamen de adjudicación, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

XI RECOMENDACIÓN

Llevar a cabo un seguimiento puntual de las entregas a fin de aplicar sanciones en caso de presentarse incumplimientos de entrega conforme a lo dispuestos en las bases y el contrato administrativo de adquisición de bienes correspondiente.

Así lo atestiguó:


L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VI



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

C. Francisco José Barbara Stevens

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 011-2011-VI

Vigente a partir del 02 de mayo de 2016 y hasta el 01 de mayo de 2017.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se adiciona un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social; así como por los Lineamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 02 días del mes de mayo de 2016.

Dra. en D. Josefina Román Vergara
Presidenta

L. en D. Luis Kicardo Sánchez Hernández
Secretario de Actas

